



DTCI

202638500965951

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 14 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta al Rad. IDU 202618501036552, BTE No: 4547482026.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de atender la comunicación recibida en este Instituto, radicado IDU 202618501036552 del 26/06/2026, requerimiento ciudadano, relacionado con la intervención de la; *“carrera 14 g entre calles 71 a la 71 d (...)”*, de manera atenta damos respuesta en los siguientes términos, consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de este Instituto –SIGIDU, se estableció que la vía objeto de su petición (CIV: 5010184 y PK_ID_CALZADA: 91016023), hace parte de la Malla Vial Local de la Ciudad, como se aprecia en la siguiente imagen.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

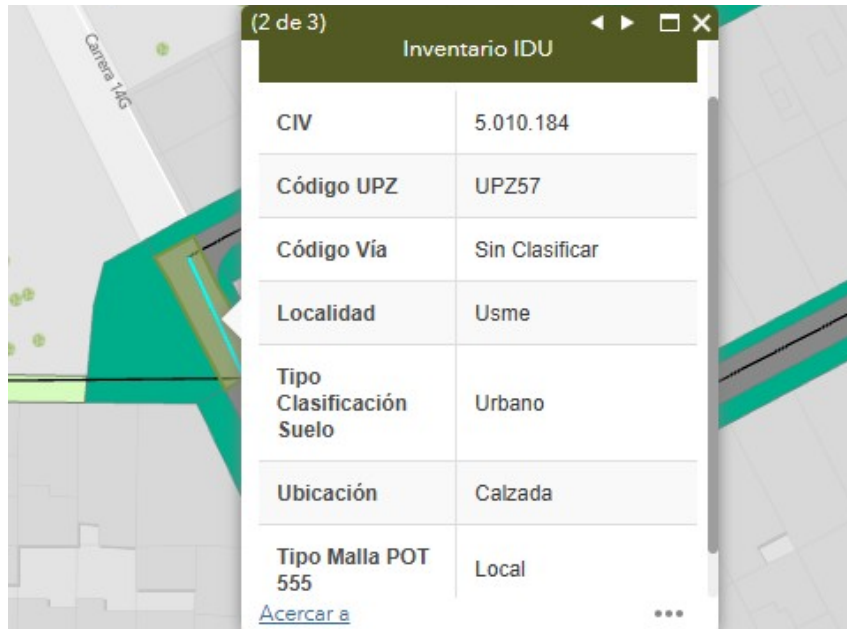
1



DTCI

202638500965951

Información Pública
Al responder cite este número



(2 de 3) Inventario IDU	
CIV	5.010.184
Código UPZ	UPZ57
Código Vía	Sin Clasificar
Localidad	Usme
Tipo Clasificación Suelo	Urbano
Ubicación	Calzada
Tipo Malla POT 555	Local

[Acercar a](#)

Imagen: fuente SIGIDU-IDU

De acuerdo con lo anterior, **la atención de la malla vial local** e intermedia, está a cargo de la Alcaldía Local de Usme y de la UAERMV, conforme lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, los cuales se transcriben a continuación.

Acuerdo 740 de 2019:

“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación de los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local (...)

3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre los cuerpos de agua (...) (negrita, cursiva y subrayado fuera de texto)

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202638500965951

Información Pública
Al responder cite este número

Acuerdo 761 de 2020:

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

*Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.
(...)”.*

En virtud de lo expuesto, es de precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto de la Ciudad, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá –POT.

Finalmente, y conforme lo señalado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, que modificó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², estando dentro del término legal, mediante el presente oficio damos traslado de su requerimiento a la Alcaldía Local de Usme y a la UAERMV, con el fin de que en el marco de sus competencias realicen las gestiones y acciones que consideren pertinentes

¹ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

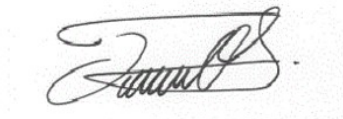
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500965951
Información Pública
Al responder cite este número

para dar respuesta de fondo, y donde se podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 14-07-2026 04:06:18 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 -
correspondencia@umv.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE USME - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 14 A 137 B SUR 32 - cdi.usme@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: JORGE ARMANDO CORTES CRUZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4